UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CURSO DE ÉTICA PROFESIONAL Y DERECHO

EXAMEN SEMESTRAL

PROF. LUIS A. CAMARGO V.

Nombre: Edgardo Vaca

Cédula: 8-932-1055

Grupo: 1LS241

RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Defina qué es la Propiedad Intelectual?

La propiedad intelectual es un bien económico y cultural, el cual incluye productos intangibles o

físicos creados por el ser humano, y a su vez hace referencia a la protección del producto del

intelecto humano, sin importar el campo.

2. ¿Cuáles son los requisitos para que una creación intelectual está protegida por la Ley?

Para que una creación intelectual esté protegida por la Ley, debe cumplir con lo siguiente:

• Debe ser un conocimiento nuevo u original, el cual agregue una calidad deseable a un

servicio o producto.

• Los derechos de las obras deben mantenerse vigentes.

3. ¿Por qué es importante el respeto a la Propiedad Intelectual?

Es importante debido a que ayuda a crear un ambiente en el que la propiedad intelectual pueda

cumplir con la función principal que es la creación e innovación. A su vez, fomentar un entorno

en el cual los usuarios que tengan propiedad intelectual se sientan seguros y beneficiados por la

Ley.

4. ¿Cómo es una obra colectiva?

Una obra colectiva hace referencia una obra que ha sido creada y divulgada bajo una persona física o jurídica, la cual la edita y la divulga bajo su nombre. Esta se caracteriza por no ser realizada bajo uno o varios individuos identificables.

5. ¿Qué es una obra por encargo?

Una obra por encargo es un acuerdo entre la persona que encarga la obra y el autor que crea la obra, el cual debe formalizarse por escrito en el cual el autor que crea le cede los derechos de la obra al encargado de la obra. Teniendo en cuenta que en el escrito debe estar la cesión anticipada de algún derecho de explotación.

6. ¿Qué es una obra creada en una relación de trabajo?

Una obra creada en una relación de trabajo es una obra que ha sido creada por el autor, la cual es original, pero se basa en una cláusula específica en el contrato de trabajo. La figura del autor se basa en la norma: "la transmisión al empresario de los derechos de la explotación de la obra creada en virtud de la relación laboral se regirá por lo pactado en el contrato, debiendo realizarse esté por escrito".

7. ¿Cómo se define el programa de ordenador?

El programa de ordenador es una secuencia de instrucciones escritas en un lenguaje entendible humano y transformadas a un lenguaje máquina para realizar tareas específicas en un ordenador.

8. ¿Explique por qué se protege el código fuente y el código objeto de un programa de ordenador?

El código fuente y código objeto de un programa de ordenador, al final es escrito por un humano. Mientras y cuando sea un conocimiento nuevo u original, el cual agregue una calidad deseable a un servicio o producto, debe ser protegido por la ley de Protección Intelectual, ya que al fin y al cabo es una obra.

9. ¿Bajo qué supuesto se permite el uso de un programa de ordenador sin autorización del titular?

Para que se permita el uso de un programa sin autorización del titular debe ser por medio de:

- Una licencia (para un solo ordenador)
- Un programa Open-Source o de código abierto, es decir que puede ser usado por cualquier persona sin previa autorización.

10. ¿En los programas de ordenador creado por encargo o en una relación de trabajo quién tiene los derechos patrimoniales para la explotación del programa?

En una relación de trabajo regularmente quien tiene los derechos patrimoniales para la explotación del programa es la empresa o empresario, y no el creador de la obra. Pero, esto dependerá de como lo estipulen en el contrato, ya que si en la cláusula específica en el contrato de trabajo, no lo colocan, quien tiene el derecho es quien lo creó pero si lo estipulan en el contrato, quien tiene el derecho sería la empresa o el empresario.